



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número: IF-2022-04714542-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Enero de 2022

Referencia: Decreto N°2661 /2021– MISIONES

CIRCULAR DR N° 7

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección Nacional y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones de fecha 20 de julio de 2010.

En tal sentido, el Decreto Provincial N° 2661 de fecha 21 de diciembre de 2021 que se adjunta como Anexo, estableció en el artículo 1° la exención del Impuesto de Sellos para la inscripción de automotores usados destinados a su posterior venta por parte de los comerciantes habitualistas.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN
MOTOVEHÍCULOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

S / D

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.17 11:02:15 -03:00

Ricardo Jorge Berger
Jefe de Departamento
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.17 11:02:20 -03:00



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación



"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 21 DIC 2021

2661

DECRETO Nº

VISTO: El Expediente Nº 3252-8243/21 - registro de la Dirección General de Rentas caratulado: "Proyecto de Decreto Exención de Sellos para Habitualistas-DNRPA"; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando al sector comercial en pos de impulsar al comercio interno;

QUE, en un trabajo conjunto entre la Agencia Tributaria de Misiones y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) se analizó la conveniencia de fomentar la inscripción registral, por parte de comerciantes habitualistas, de la compraventa de automotores usados a su favor para su posterior comercialización, reduciendo el Impuesto de Sellos,

QUE, ante la situación planteada es decisión del Gobierno Provincial otorgar una exención en el Impuesto de Sellos;

QUE, el presente acto se dicta en el marco del Artículo 16 de la Ley VII - Nº 91 que facultó al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - Nº 35 (Antes Ley 4366) Código Fiscal, y Ley XXII - Nº 25 (Antes Ley 3262) Ley de Alicuotas, de las alicuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, retención o recaudación e información;

QUE, por lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario dictar el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

Prof. ALICIA TORALES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y

IF-2022-04717348-APN-DFCG#MJ



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

2661

21 DIC 2021

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE la exención en el Impuesto a los Sellos para los actos, contratos y operaciones de transferencia de los vehículos usados destinados a su posterior venta, celebrados a favor de agencias o concesionarios que estén inscriptos en Registro de Comerciantes Habitualistas en la compra venta de automotores, en los términos previstos en el Artículo 9 del Régimen Jurídico del Automotor Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por la Ley N° 14.467 -texto ordenado por Decreto N° 1.114/97; debiendo abonar la tasa retributiva de servicio establecida en el TÍTULO V — LEY XXII N° 25 (Antes Ley 3262).-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a adoptar las medidas y actos administrativos que fuesen necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de Diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, Dirección General de Ingresos y Finanzas. Notifíquese a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA). Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

C. P. **RENATA ELIZABET**
Subdirectora de Rentas y Operaciones
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

DR. **NELVSON GABRIEL PETTA**
Subdirector de Jurídica y Técnica
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

DR. **JUAN A. JAVIER GAETANO**
Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

C. P. **RODRIGO M. VIVAR**
Director Provincial
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

DR. **OSCAR GÓMEZ VICHOLINI**
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

C. **ADOLFO SAFRAN**
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

EWIRA B. ZALDIVAR
DELEGADA FISCAL
Contaduría Gral. de la Provincia

DR. **HUGO A. DE AGUIRRE**
Subsecretario Legal y Técnico
Provincia de Misiones



Dr. **OSCAR ALBERTO HERRERA ANUAD**
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

Prof. **ALICIA TORALES**
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Planificación
Subsecretaría Legal y Técnica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-04717348-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.17 11:06:00 -03:00

Ricardo Jorge Berger
Jefe de Departamento
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.17 11:06:03 -03:00